

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04 – 2023 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA AYSÉN

El **22 de junio de 2023** tiene lugar la **cuarta** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) AYSÉN. La sesión inicia a las **17:05** horas **en dependencias del Servicio Local de Educación Pública de Aysén, ubicado en calle Moraleda 437, Coyhaique, a la vez que, de manera telemática**, a través de la plataforma Teams respecto de aquellos integrantes que no pueden asistir de manera presencial.

La reunión contó con la presencia de todos los integrantes del Comité:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial / telemática
ELVIS VALDÉS BAIGORRIA	Representante de los alcaldes	Comparece de manera Telemática
JORGE SAAVEDRA YANTANI	Representante de los alcaldes	Comparece de manera presencial
ALDO ARANEDA FUENTES	Representante de los centros de padres y apoderados	Comparece de manera Telemática
DOMINGA AURORA ALFARO MIRANDA	Representante del Gobierno Regional de AYSÉN	Comparece de manera presencial
LUIS COÑUECAR LAGOS	Representante del Gobierno Regional de AYSÉN	Comparece de manera Telemática
CRISTIAN PORZIO SANDOVAL	Asesor Jurídico SLEP	Comparece de manera presencial

A su vez, se deja constancia de los ausentes:

Nombre	Estamento al que representa
PIERO CAVIGLIA FUENTES	Representante de los centros de padres y apoderados

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1. Hora de inicio de la Reunión: 17:05 horas

2.2. Bienvenida presidente del Comité Directivo Local.

El presidente del Comité Directivo Local de Aysén (CDL), Sr. **Jorge Saavedra Yantani**, da la bienvenida a los asistentes, y da cuenta de la tabla para hoy, que contempla:

- 1.- Saludos de bienvenida del presidente del Comité.
- 2.- Cuenta Secretaria Ministro de fe.
- 3.- Inicio de Capacitación Comité Directivo Local: Contenidos sobre la implementación de la Ley 21.040, a cargo del Asesor Jurídico del SLEP Aysén.
- 4.- Puntos Varios.
- 5.- Definir fecha próxima reunión.

2.3. Cuenta secretaria ministro de Fe y Aprobación Acta Anterior.

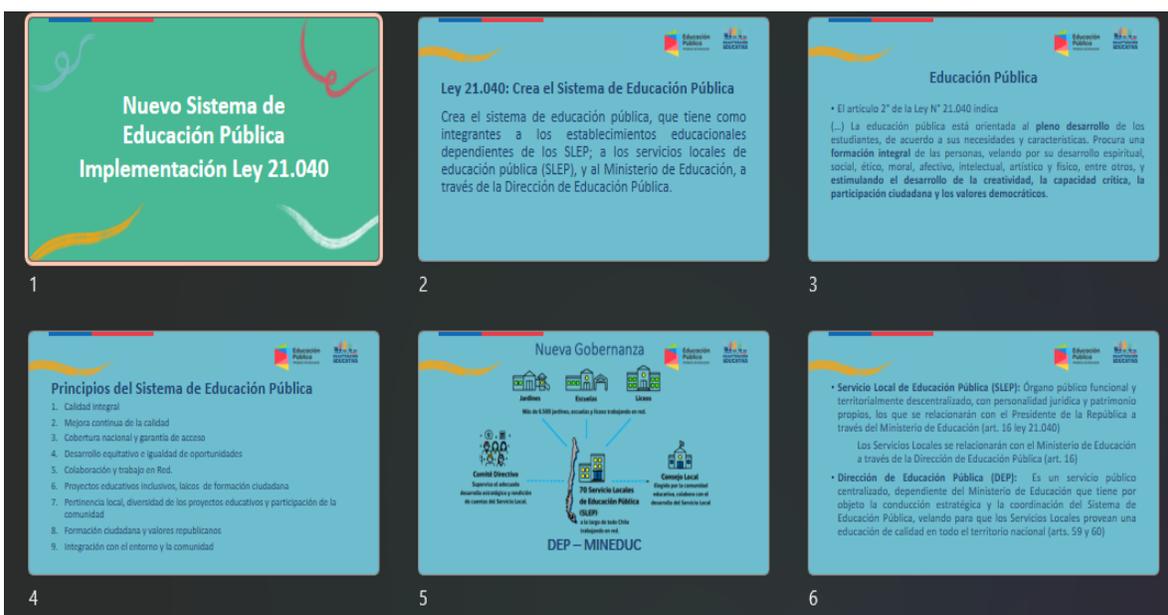
La Secretaria y ministra de fe de la reunión da cuenta de la aprobación del acta de la Sesión anterior – correspondiente a la Sesión 03 – 2023, de fecha 16 de mayo de 2023 – efectuada por los integrantes del comité a través de correo electrónico.

Hace la observación el ministro de fe de faltar aprobación de acta anterior por parte de 3 integrantes del CDL para proceder al pago de dieta de ésta.

Presidente del Comité, Sr. SAAVEDRA YANTANI, solicita a quienes no han enviado su correo electrónico aprobando el acta o efectuando observaciones, hacerlo a la brevedad.

2.4. Capacitación Comité Directivo Local: Contenidos sobre la implementación de la Ley 21.040, a cargo del Asesor Jurídico del SLEP Aysén.

Siguiendo con la convocatoria, se procede a efectuar la capacitación señalada, por el Asesor Jurídico del SLEP Aysén, de cuyo contenido se da cuenta a continuación:



1. Nuevo Sistema de Educación Pública Implementación Ley 21.040

2. Ley 21.040: Crea el Sistema de Educación Pública
Crea el sistema de educación pública, que tiene como integrantes a los establecimientos educacionales dependientes de los SLEP; a los servicios locales de educación pública (SLEP), y al Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública.

3. Educación Pública
• El artículo 2° de la Ley N° 21.040 indica
(...) La educación pública está orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características. Procura una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.

4. Principios del Sistema de Educación Pública
1. Calidad Integral
2. Mejora continua de la calidad
3. Cobertura nacional y garantía de acceso
4. Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades
5. Colaboración y trabajo en Red.
6. Proyectos educativos inclusivos, laicos de formación ciudadana
7. Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad
8. Formación ciudadana y valores republicanos
9. Integración con el entorno y la comunidad

5. Nueva Gobernanza
Más de 4.500 profesores, docentes e líderes trabajando en red.
Comité Directivo
Supervisor de Educación
Asesoría estratégica y monitoreo de cuentas del Servicio Local.
70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) a lo largo de todo Chile (dependientes del SLEP)
Comité Local
Elegido por la comunidad educativa, colabora con el desarrollo del Servicio Local.
DEP – MINEDUC

6. Servicio Local de Educación Pública (SLEP): Órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación (art. 16 ley 21.040)
Los Servicios Locales se relacionarán con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública (art. 16)
• Dirección de Educación Pública (DEP): Es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Educación que tiene por objeto la conducción estratégica y la coordinación del Sistema de Educación Pública, velando para que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional (arts. 59 y 60)

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CLEP)

Entidad de participación de la comunidad educativa, que colaborará con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades. Se integrará por representantes:

- De centros de estudiantes (2); centros de padres y apoderados (2); profesionales de la educación (2); asistentes de la educación (2); de las universidades con sede principal en la región acreditadas por cuatro años o más (1); de los centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados y que no persigan fines de lucro, con sede principal en la región (1); y de los equipos directivos o técnico-pedagógicos (2)

7

Comité Directivo Local (CDL)

ESTE COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR:

- 2 REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- 1,2 REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS PADRES
- 2 REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

8

Normativa relevante Comité Directivo Local: Objeto

Es un órgano colegiado cuyo objeto es:

- Velar por el adecuado desarrollo estratégico del SLEP
- Velar por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local.
- Contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.

9

Funciones y Atribuciones (art. 30)

En términos generales, éstas son:

- Proponer al D.E. iniciativas de mejora
- Proponer al Director DEP elementos perfil profesional D.E.
- Elaborar informe con propuesta de prioridades para el C.G.E. del D.E., conforme E.N.E.P., P.E.L. y políticas y programas
- Terna a P. de la R. de candidatos a D.E.
- Solicitar fundadamente inicio procedimiento de remoción del D.E.
- Aprobar el P.E.L.

10

Funciones y Atribuciones (continuación)

- Convocar al D.E. para que informe estado de avance de objetivos del P.E.L. (acuerdo mayoría de sus miembros en ejercicio)
- Realizar recomendaciones al Plan Anual. Solicitar informes ejecución del Plan Anual del SLEP
- Requerir fiscalización de la SUPEREDUC tanto para el SLEP o EE.EE.
- Remitir a la DEP propuestas referidas a la E.N.E.P., considerando recomendaciones del Consejo Local
- Emitir opinión respecto de propuesta apertura cierre especialidades
- Emitir opinión respecto de materias que el D.E. someta a su consideración
- Las demás que establezcan las leyes.

11

Comité Directivo Local Incompatibilidades (art. 34)

- Tener participación en la propiedad o ser representante legal, gerente o administrador de una entidad sostenedora de algún establecimiento educacional que imparta enseñanza en los niveles preescolar, básico y medio o de alguna asociación de sostenedores de la región a la que pertenece el SLEP.
- Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente o gobernador; secretario regional ministerial de Educación; funcionario de la secretaría regional ministerial de Educación o jefe de departamento provincial de Educación; senador o diputado; consejero regional, alcalde o concejal; miembro del Escalón Primario del Poder Judicial; secretario o relator del Tribunal Constitucional; fiscal del Ministerio Público; miembro del Tribunal Calificador de Elecciones o su secretario-relator; miembro de los Tribunales Electorales Regionales, suplente o secretario-relator; y miembro de los demás tribunales creados por ley.
- Ser representante legal, gerente, administrador o miembro de un directorio de entidades que figuren en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apego, administrado por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, letra d), de la ley N°

12

Comité Directivo Local Incompatibilidades (art. 34)

- Tener un vínculo de dependencia con el respectivo SLEP o un establecimiento dependiente del SLEP, o estar contratado a honorarios y desempeñarse regularmente en éstos.
- Tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del SLEP.
- Tener vigente o suscribir, por sí o por tercero, contratos o cauciones ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más con el SLEP, y tener litigios pendientes con él, a menos que se reflejen el ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del día por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más o litigios pendientes con el SLEP

13

Comité Directivo Local Inhabilidades (art. 35)

- Los miembros del CDL deberán informar inmediatamente a su Presidente de todo hecho, cualquiera sea su naturaleza, que les reste imparcialidad en sus decisiones o acuerdos, absteniéndose, en el acto, de conocer del asunto respecto del cual se configure la causal.
- Sanción a esta infracción: remoción de su cargo, y quedarán impedidos de ejercerlo nuevamente

14

Comité Directivo Local - Cesación en el cargo (art. 36)

- Explicación del plazo por el que fueron designados.
- Renuncia.
- Incapacidad legal sobreviniente
- Inhabilitación de las normas de probidad administrativa
- Actuación en un asunto en que estuviera legalmente inhabilitado, o cuando se incurra en alguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 34.
- Incumplimiento de los deberes y obligaciones que establece esta ley.
- En caso de que uno o más consejeros cese por cualquier causa en su cargo, se procederá la designación de un nuevo consejero, sujeto al mismo procedimiento dispuesto en el artículo 31, por el período que le reste al que ha cesado.

15

Comité Directivo Local Funcionamiento (art. 32)

- Sesionar: mayoría absoluta de sus miembros
- Acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes.
- El CDL designará de entre sus miembros a un Presidente, quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez
- Sesiones CDL son públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida.

16

Comité Directivo Local Funcionamiento (art. 32)

- Derecho a percibir una dieta de 4 UF por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar.
- No tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del CDL que tengan la calidad de funcionario público.
- El SLEP designa a un funcionario como secretario y M. de FE

17

Responsabilidad de los integrantes del Comité Directivo Local

- Funciones públicas
- Sujetas a normas de probidad administrativa
- Presentar declaración de intereses y patrimonio

18

Instrumentos de Gestión

- Estrategia Nacional Educación Pública
- Convenio de Gestión Educacional
- Plan Estratégico Local
- Plan Anual

19

Estrategia Nacional de Educación Pública (Art. 6)

- La Estrategia tendrá por objeto mejorar la calidad de la educación pública provista por los establecimientos educacionales integrantes del Sistema, propendiendo al pleno desarrollo de ésta. Será establecida por medio de un decreto supremo y tendrá una duración de ocho años, pudiendo modificarse luego de una evaluación a la mitad de dicho período o cuando por razones fundadas, debidamente calificadas, así se determine.

20

Convenio de Gestión Educacional (art. 39)

- Convenio suscrito por el Director Ejecutivo, que tendrá una duración de seis años y fijará los objetivos del cargo durante su período, las metas y los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento del mismo.

21

Plan Estratégico Local (art. 45)

- Cada Servicio Local deberá contar con un Plan Estratégico Local de Educación Pública (en adelante también "Plan Estratégico"), cuyo objeto será el desarrollo de la educación pública y la mejora permanente de la calidad de ésta en el territorio respectivo, mediante el establecimiento de objetivos, prioridades y acciones para lograr dicho propósito. Será elaborado por el Director Ejecutivo y aprobado por el Comité Directivo Local, y tendrá una duración de seis años desde su aprobación

22

Plan Anual (art. 46)

- Se presenta el 15 de octubre de cada año, para el año siguiente. Deberá contener, a lo menos:
 - Estado de avance de los objetivos y metas contenidas en el CEE, PEL y los PEI
 - Dotación de docentes y asistentes de la educación
 - Acciones de apoyo técnico-pedagógico a desarrollar para cada uno de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio, determinando la periodicidad y contenidos generales de ellas.
- CDL y el CLEP: 15 días hábiles para realizar recomendaciones.
- El Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual o las rechazará de manera fundada.
- Posteriormente, se remitirá a la DEP, que podrá realizar recomendaciones dentro 30 días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada.
- El Director Ejecutivo sancionará el plan a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

23

Correcto Traspaso del Servicio Educativo

24



Concluida la presentación, se ofrece la palabra.

- **La integrante del CDL, Sra. Alfaro Miranda:**

¿El traspaso de los funcionarios de los establecimientos se hace en las mismas condiciones contractuales? ¿se mantienen las dotaciones? ¿Cómo el CDL puede ser un aporte en la elaboración del PADEM 2024?

- **El integrante del CDL, Sr. Saavedra Yantani** indica como prioridad del SLEP en el diagnóstico de infraestructura escolar como eje central del mejoramiento de la calidad de la educación de los estudiantes

- **El integrante del CDL, Sr. Araneda Fuentes,** realiza consultas por:

A) ¿El PAL es parecido en términos de flexibilidad con el PADEM?

R: El CDL está facultado para solicitar informes de ejecución del PAL para su seguimiento y cumplimiento. En caso de incumplimientos, debe informar a la DEP.

¿ES CAUSAL DE REMOCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO?

R: las causas deben ser de gravedad, con respaldos y verificadores de la falta para su remoción.

B) El actuar del cuerpo colegiado del CDL aplica la función pública en términos de probidad administrativa

R: Sí, aplica como indica la norma, por ejemplo, en la imparcialidad de las decisiones, entre otros.

- **El integrante del CDL Sr. Valdés Baigorria**

Solicita moción de orden para atención a la toma de palabra y solicita actas e informes anteriores para los nuevos integrantes del CDL con el fin de no repetir los temas. Además, indica lo positiva que fue la instancia de capacitación del SLEP a los asistentes de educación en la comuna de Cochrane, por temas legales del traspaso.

Se incorpora a la sesión el Director Ejecutivo del SLEP Aysén siendo las 18:01 hrs. Saluda al Comité y solicita la palabra para comunicar los siguientes temas:

A) Jornada de directores ejecutivos en Santiago para análisis de resultados SIMCE:

- Fotografía aprendizajes esperados post – pandemia como región (bajos)
- Regreso a Asistencia de forma presencial y su impacto en los aprendizajes
- Expectativas de los estudiantes, padres y apoderados y docentes
- Brecha significativa de resultados en términos de Género
- Discusión del proyecto 6x6 desde 2025

El integrante del CDL, Sr. Saavedra Yantani, solicita análisis SIMCE en alguna sesión posterior.

El integrante del CDL, Sr. Luis Coñuecar, solicita envío de Plan Anual por correo electrónico.

- B) Director ejecutivo informa llegada de 2 ADP al servicio: jefa de Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) y jefa de Dirección de Administración y Finanzas.
- C) Se informa el inicio de procesos concursos cerrados (exclusivos para funcionarios DEM y DAEM) y concursos abiertos para personal a contratada forma paulatina a diciembre.

2.4. Puntos varios

El integrante del CDL, Sr. Araneda Fuentes compromete entrega de documentos para consultar a la DEP por pagos pendientes, los que serán retirados por Don Jorge Saavedra en oficinas del SLEP, además solicita informar en cada sesión el cumplimiento de acuerdos o compromisos de sesión anterior.

2.5. Fecha próxima sesión

Respecto a la próxima reunión, se ofrece la palabra. Después de discurrir brevemente sobre el punto, se acuerda por unanimidad que la próxima reunión sea el **27 de julio a las 17:00 hrs.**

El integrante del CDL, Sr. Araneda Fuentes, solicita modificar días jueves por complicaciones personales.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad, a viva voz, hacer la consulta por correo electrónico a cada integrante del CDL para consensuar el día de las Sesiones del Comité.

Finaliza la reunión siendo a las 18:24 horas.

3. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

La ministra de fe (s) que suscribe certifica que:

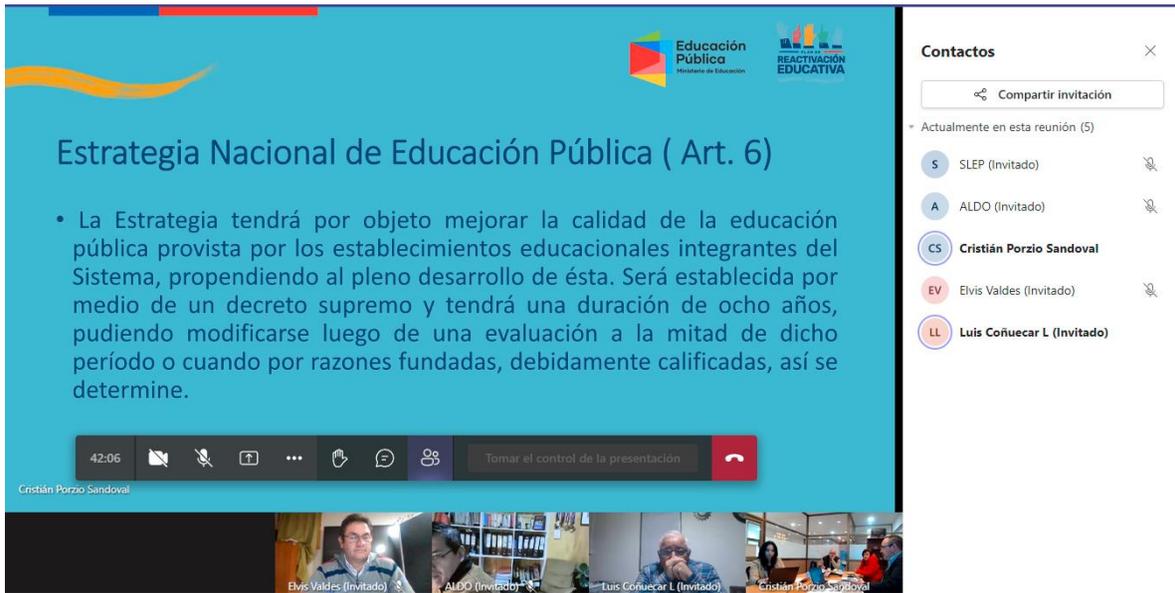
Con fecha 22 de junio de 2023, a las 17:05 horas, se inició la reunión con los Integrantes del Comité Directivo local indicados en el numeral primero.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el/la ministro de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finalizó a las 18:24 horas.

4. REGISTRO DE ASISTENCIA (Captura de pantalla y/o registro de firmas)



Estrategia Nacional de Educación Pública (Art. 6)

- La Estrategia tendrá por objeto mejorar la calidad de la educación pública provista por los establecimientos educacionales integrantes del Sistema, propendiendo al pleno desarrollo de ésta. Será establecida por medio de un decreto supremo y tendrá una duración de ocho años, pudiendo modificarse luego de una evaluación a la mitad de dicho período o cuando por razones fundadas, debidamente calificadas, así se determine.

Contactos

Compartir invitación

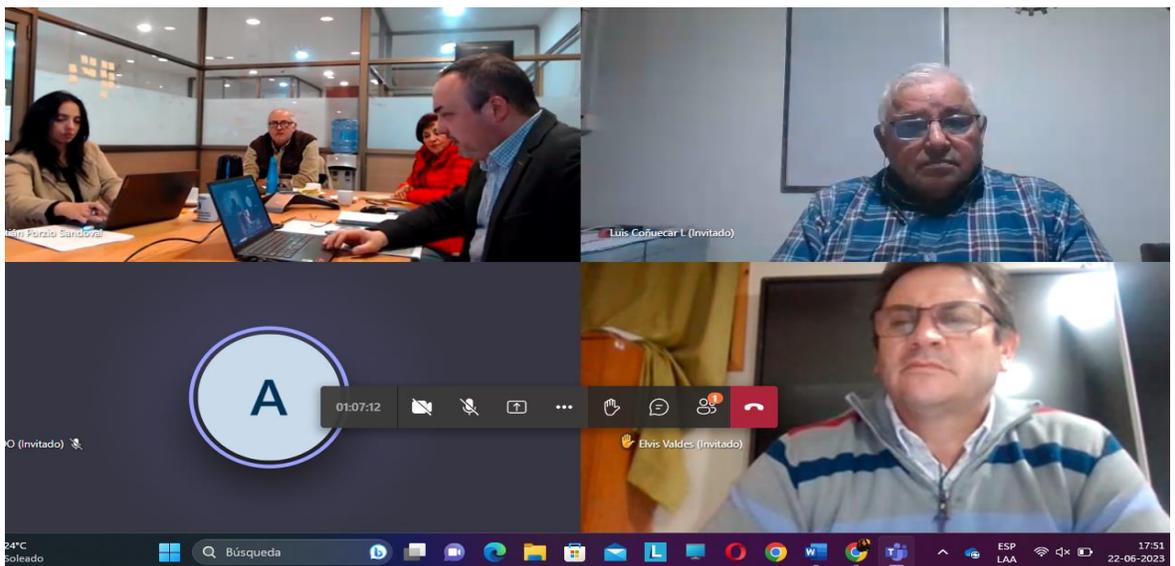
Actualmente en esta reunión (5)

- S SLEP (Invitado)
- A ALDO (Invitado)
- CS **Cristián Porzío Sandoval**
- EV Elvis Valdes (Invitado)
- LL **Luis Coñuecar L (Invitado)**

42:06 Tomar el control de la presentación

Cristián Porzío Sandoval

Elvis Valdes (Invitado) ALDO (Invitado) Luis Coñuecar L (Invitado) Cristián Porzío Sandoval

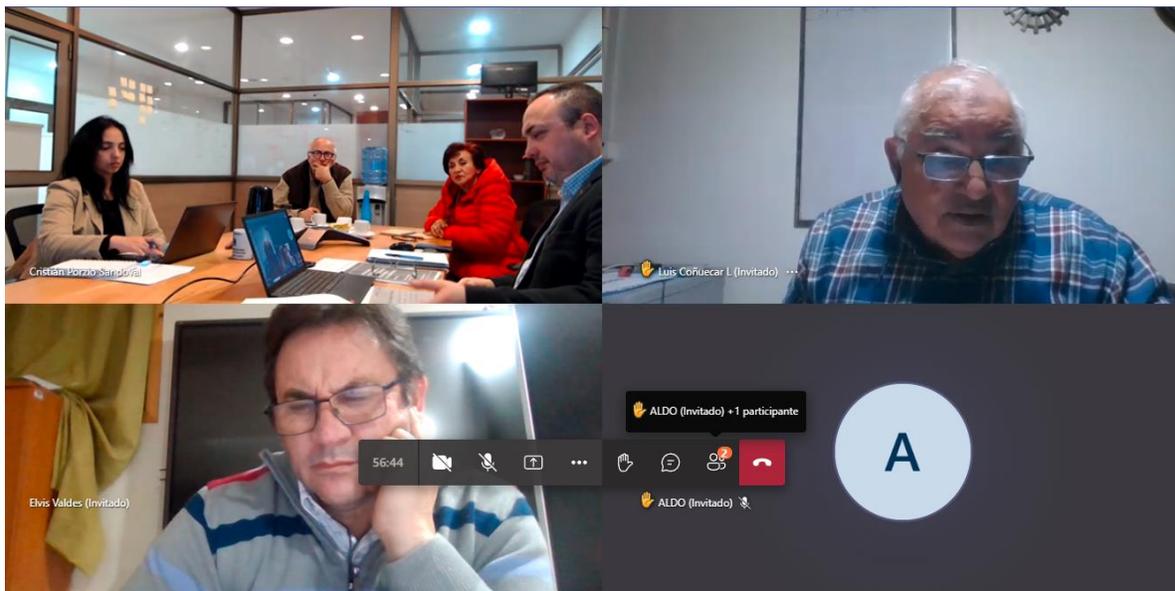


Meeting room view showing participants: Cristián Porzío Sandoval, Luis Coñuecar L (Invitado), and others.

Individual video feeds for Luis Coñuecar L (Invitado) and Elvis Valdes (Invitado).

Zoom meeting controls: 01:07:12, Mute, Video, Chat, Share, Hand, Help, End Meeting, Call.

Windows taskbar: 24°C Soleado, Búsqueda, ESP LAA, 17:51, 22-06-2023.



Meeting room view showing participants: Cristián Porzío Sandoval, Luis Coñuecar L (Invitado), and others.

Individual video feeds for Elvis Valdes (Invitado) and ALDO (Invitado) +1 participante.

Zoom meeting controls: 56:44, Mute, Video, Chat, Share, Hand, Help, End Meeting, Call.



Firma ministro de fe (s)
CAROLINA ANDREA LAZO CARDENAS
Jefa de Gabinete
Servicio Local de Educación Pública de Aysén.